

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO:GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 003</b> treinta y uno (31) de mayo de 2022	<b>VERSIÓN: 03</b>

“Por el cual se confiere una comisión de servicios y una autorización para realizar asignación de funciones”

**LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuidas por la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 20 literal g) numeral 6, entre otras atribuciones básicas de la Junta Metropolitana de Bucaramanga, señala la de *“Nombrar al Director del Área Metropolitana de conformidad con el procedimiento y lleno de los requisitos de esta ley”*.
2. Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
3. Que el artículo 2.2.5.5.23 del Decreto 648 del 2017 establece que la competencia para conceder o conferir las comisiones está a cargo del nominador respectivo o su delegado; razón por la cual la competencia para conceder la comisión es la Junta Metropolitana como nominador del Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.
4. Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.25. consagra: *“Comisiones de servicios. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”*
5. Que el Consejo de Alcaldes y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador-COAMSS/OPAMSS y el Área Metropolitana de Barcelona-AMB-, formuló invitación al servidor público **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Director código 060 grado 02 de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para participar en el Congreso Internacional “Metrópolis por la Gobernanza: Liderazgo, innovación y sostenibilidad, que se adelantará en la ciudad de San Salvador, Salvador, del día trece (13) al quince (15) de junio de 2022.
6. Que la citada invitación reviste especial interés institucional para el Área Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que la comisión de la que trata el presente Acuerdo Metropolitano dura cinco días (05).
8. Que la invitación incluye los gastos de viaje, hospedaje y alimentación del servidor público invitado, según consta en la comunicación de fecha cinco (05) de abril de 2022, suscrita por Mario Durán Gavidia, Coordinador Consejo de Alcaldes del Area Metropolitana de San Salvador y Alcalde de San Salvador, Salvador y Ernest Maragall i Mira, Vicepresidente Area Internacional y de Cooperación del Área Metropolitana de Barcelona.
9. Que en sesión virtual de la Junta Metropolitana se presentó y discutió el proyecto de Acuerdo Metropolitano para conferir a la comisión de servicios en el exterior del servidor **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	CÓDIGO:GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 003 treinta y uno (31) de mayo de 2022	VERSIÓN: 03

91.533.501 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Director código 060 grado 02, atendiendo a que la encuentra procedente y convlenc, cual quedo consignado en Acta de Junta No. 003 de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2022.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.5.52 *"Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleada público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza."*

11. Que en mérito de lo expuesto, se

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de servicios al exterior.** Conferir comisión de servicios al servidor público **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.533.501 de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Director código 060 grado 02 de la planta de personal del Área Metropolitana de Bucaramanga, para participar en el Congreso Internacional "Metrópolis por la Gobernanza: Liderazgo, innovación y sostenibilidad, que se adelantará en la ciudad de San Salvador, Salvador, del día doce (12) al dieciséis (16) de junio de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO: Gastos de la comisión.** La totalidad de los gastos de la comisión serán asumidos por el Consejo de Alcaldes y la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador-COAMSS/OPAMSS y el Área Metropolitana de Barcelona-AMB-, razón por la cual no habrá lugar al pago de viáticos ni de gastos de transporte. Durante el término de la comisión de servicios, el funcionario comisionado tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, por considerarse que el tiempo en que se cumple dicha situación administrativa corresponde a actividades propias del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: Duración.** La presente comisión de servicios se concede por el término de cinco (05) días, comprendido entre el día doce (12) al dieciséis (16) de junio de 2022.

**ARTICULO CUARTO: Informe.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el funcionario **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión

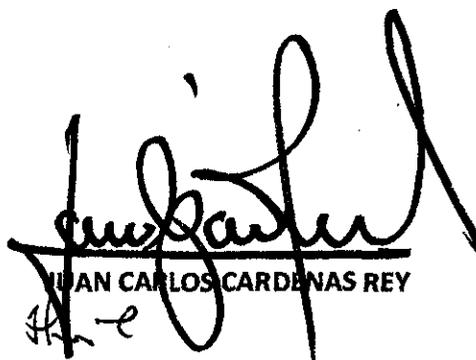
**ARTICULO QUINTO: Autorización para asignación de funciones.** Autorizar al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga para que mediante el acto administrativo que corresponda realice la respectiva asignación temporal del desempeño de las funciones del empleo de Director código 060 grado 02, durante el tiempo que dure la comisión del servidor **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

**ARTICULO SEXTO: Vigencia.** El presente rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los

El presidente de la Junta,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

	<b>PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 003</b> treinta y uno (31) de mayo de 2022	<b>VERSIÓN: 03</b>

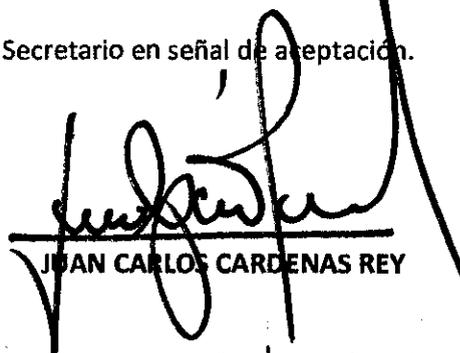
El secretario de la Junta,

  
**CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el treinta y uno (31) de mayo de 2022 y su aprobación consta en el Acta de Junta No 003 de 2022.

Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

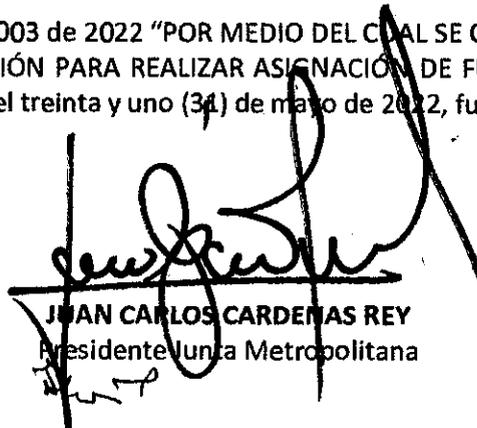
El presidente de la Junta,

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**

El secretario de la Junta,

  
**CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

El Acuerdo Metropolitano No 003 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS Y UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ASIGNACIÓN DE FUNCIONES", expedido por la Junta del Área Metropolitana el treinta y uno (31) de mayo de 2022, fue sancionado el treinta y uno (31) de mayo de 2022.

  
**JUAN CARLOS CARDENAS REY**  
Presidente Junta Metropolitana

Elaboró: Mario Barregán Pachón-Secretario General AMB 